



2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

TESORERÍA MUNICIPAL CONVOCATORIA NO.: 02/2017

Con fundamento jurídico en lo dispuesto en los artículos 1º, 2 fracciones XI, XV y XXX, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; así como en los artículos 1, 5, 6, 8, 10, 11, 14 y 18 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; y en los artículos 1º, 2º, 4º fracciones IX, XII 5º, 6º fracción II inciso D), 7º, 9º, 14, 15 y 16 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 4 del artículo primero y 1, 2, 3, 4 del artículo segundo del Decreto 189 por el que se Autoriza al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la contratación de dos créditos en cuenta corrientes, irrevocables y contingentes, con alguna institución de crédito del sistema financiero mexicano, en los términos y disposiciones legales aplicables; **EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A TRAVÉS DE SU TESORERÍA MUNICIPAL,**

CONVOCA

A las Instituciones Financieras, a participar en el **PROCESO COMPETITIVO** para la posible contratación de dos créditos en cuenta corrientes, irrevocables y contingentes, en los términos de las disposiciones legales antes mencionadas y conforme a lo previsto en las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- DE LOS CRÉDITOS A CONTRATAR.

Actualmente el Municipio de Morelia, Michoacán, se encuentra en proceso de contratación de servicios bajo el esquema de Proyecto de Asociación Público Privado, por lo que acorde al Decreto 189 por el que se Autoriza al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la contratación de dos créditos en cuenta corriente, irrevocable y contingente, para proyectos de prestación de servicios, bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, se considera necesario llevar a cabo el proceso competitivo acorde a la Ley de Disciplina Financiera de las



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA MUNICIPAL
MORELIA, MICH.



"2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"

Entidades Federativas y los Municipios, para la contratación de los créditos respectivos:

Línea de Crédito 1.

MONTO DEL CRÉDITO	AUTORIZACIÓN	PLAZO	GARANTÍA	MODALIDAD
\$9,913,998.06 (Nueve millones novecientos trece mil novecientos noventa y ocho pesos 06/100 M.N.) Más IVA. Monto que se actualizará de igual forma que se actualiza la contraprestación estipulada en el contrato de prestación de servicios.	Diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del "Centro Administrativo para el Municipio de Morelia", que se realizará en la Av. Circuito Mintzita números 444, 470 y 477, Fraccionamiento Los Manantiales".	Durante toda la vigencia del contrato de prestación de servicios, cubriendo los periodos de construcción y operación y mantenimiento.	El % porcentaje de las de las participaciones municipales que en ingresos federales presentes y futuros que garanticen la revolvencia de la línea de crédito.	Asociación Público Privada

Línea de Crédito 2.

MONTO DEL CRÉDITO	AUTORIZACIÓN	PLAZO	GARANTÍA	MODALIDAD
\$3,802,116.36 (Tres millones ochocientos dos mil ciento dieciséis pesos 36/100 M.N.) Más IVA. Monto que se actualizará de igual forma que se actualiza la contraprestación estipulada en el contrato de prestación de servicios.	Diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del "Proyecto Integral de Rescate de la Zona Norte del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán".	Durante toda la vigencia del contrato de prestación de servicios, cubriendo los periodos de construcción y operación y mantenimiento.	El % porcentaje de las participaciones municipales que en ingresos federales presentes y futuros que garanticen la revolvencia de la línea de crédito.	Asociación Público Privada

Las líneas de créditos, contingentes, irrevocables y revolventes, deberán ser cada una de ellas equivalente a 3 meses del monto de la contraprestación de los servicios de los Proyectos de Asociación Público-Privada, hasta por la vigencia de los contratos respectivos.

[Firma manuscrita]





2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Ambos créditos dan un total de \$ 13, 716, 114. 42 (Trece millones setecientos dieciséis mil ciento catorce pesos 42/100 M.N.) más IVA.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- a) Podrán participar las instituciones financieras que reciban la invitación de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Morelia, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet del Ayuntamiento de Morelia.
- b) Las dudas o aclaraciones podrán ser resueltas en la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Morelia, el horario para ello será de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles.
- c) Una vez recibida la invitación, las instituciones financieras deberán presentar una oferta que cumpla con lo previsto en los artículos números 10 y 11 del el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (debiendo especificar de manera expresa ser irrevocables y con vigencia mínima de 60 días), para ser consideradas como **ofertas calificadas**.
- d) Las ofertas deberán presentarse:
 1. De manera personal;
 2. En forma impresa y de ser posible también de forma digital en USB o CD-ROM, en formato Word o pdf.
 3. En las instalaciones de la Tesorería, Michoacán.
 4. El día 05 del mes de Julio del año 2017, de 8:30 a 15:30 horas.
 5. En Sala de Juntas de la Tesorería Municipal de Morelia, cito Calle Circuito Mintzita No. 470, Fraccionamiento Manantiales, en esta ciudad capital de Morelia.

Las ofertas que no se presenten en los términos del inciso c) no serán tomadas en cuenta para considerarse o no como ofertas calificadas.

TERCERA.- DEL CONTENIDO ESPECÍFICO LAS OFERTAS QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Las ofertas además de cumplir los requisitos previstos en la base segunda de esta convocatoria deberán contener la siguiente información:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA MUNICIPAL
MORELIA, MICH.



2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- a) **Monto de Financiamiento:** se especifica en la base primera de esta convocatoria.-----
- b) **Plazo:** contado a partir de la formalización de la contratación del crédito y hasta la vigencia de los contratos de los Proyectos de Asociación Público-Privada. Se deberá estipular que la Línea de Crédito comenzara su periodo de disposición en cuanto inicie la obligación de pago del Ayuntamiento de Morelia, incluyendo algún periodo de terminación anticipada o rescisión administrativa.-----
- c) **Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:** -----
- d) **Tipo de tasa de interés:** TIE+28 días.-----
- e) **Periodicidad de pago de los intereses:** -----
- f) **Oportunidad de entrega de los recursos:** disponibilidad inmediata de los recursos una vez formalizado el contrato y una vez que se presente la contingencia de falta de pago de los servicios de los Proyectos de Asociación Público-Privada.
- g) **Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento a contratar, el cual deberá indicarse como un porcentaje de dicho recurso, se deberá considerar que puedan cederse los derechos de disposición al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago de la Asociación Publico Privada.**-----
- h) **En su caso, indicar si se contará con una estructura de fideicomiso único para el pago de los Financiamientos contratados (líneas de crédito contingente, indicando el porcentaje afectado al mismo:** -----
- i) **Garantía a otorgar:** porcentaje de las participaciones derivadas de ingresos federales, que deberá garantizar la revolvencia de la línea de crédito contingente e irrevocable.-----
- j) **Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada, deberá especificar que las Instituciones Financieras presenten dos Ofertas: con y sin Deuda Estatal Garantizada:** sólo en caso de que se requiera y exista el convenio de adhesión respectiva en los términos de las disposiciones aplicables de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.-----
- k) **Especificar si existirá la contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:** sólo en caso necesario el Municipio de Morelia, podrá valorar la contratación de un instrumento que cubra los riesgos de tasas de interés.-----
- l) **La Oferta deberá especificar todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento.**-----
- m) **Las ofertas deberán presentarse en los términos del inciso d) de la base segunda de esta convocatoria.**-----
- n) **Las ofertas deberán contemplar las cantidades determinadas para cada uno de los componentes mencionados en los incisos b), c), e) y g) anteriores.**





2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

- o) Las ofertas deberán contener el cálculo de la Tasa Efectiva por cada Oferta presentada por la Institución Financiera, conforme a las disposiciones aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.-----
- p) **Irrevocabilidad:** La Línea de Crédito deberá de ser irrevocable, por tanto no deberá incluir causas de vencimiento anticipado, restricción y/o denuncia.-----
- q) **Revolencia:** las ofertas deberán establecer el plazo para el vencimiento de las disposiciones, plazo que no deberá ser mayor a 90 días.-----
- r) **Modelo de Contrato:** las ofertas deberán de incluir un modelo de contrato de la línea de crédito contingente que cumpla cada uno de los puntos y requerimientos establecidos en las presentes bases.-----

Las instituciones financieras podrán presentar sus ofertas por cada uno de los créditos o bien por ambos.

CUARTA.- DEL PROCESO COMPETITIVO.

- a) Una vez recibidas las ofertas serán revisadas, para después ser calificadas y posteriormente evaluadas conforme a los artículos 26 fracción IV, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 10, 11 y 14, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, aplicando para ello la metodología del cálculo de la tasa efectiva.

Los casos y situaciones no previstas serán resueltos por el Tesorero Municipal conforme a la normatividad y principios aplicables a la materia.


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERIA MUNICIPAL
MORELIA, MICH.



2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

QUINTA.- DE LOS RESULTADOS:

- a) Una vez evaluadas las ofertas y dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha límite para la recepción de ofertas, se deberán publicar mediante el portal de internet del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, los resultados del proceso competitivo, así como la selección de la oferta calificada ganadora y a su vez notificar el resultado a la institución financiera ganadora, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Morelia, Michoacán., a 27 de Junio de 2017.

ATENTAMENTE.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA MUNICIPAL
MORELIA, MICH.

**M.I. ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA.**

C.c.p. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar.- Presidente Municipal de Morelia.- Para su conocimiento.
Fabio Sistos Rangel.- Síndico del Ayuntamiento de Morelia.- Para su conocimiento.
Benadad Orozco Toledo.- Contralor Municipal de Morelia.- Para su conocimiento.
Lic. Norberto Bedolla Rendón.- Abogado General del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
Minutario.